



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-2420 *Resolución por la que se deniega la concesión y el pago de la mensualidad de febrero de 2025 de la ayuda de calificación habitacional. Decreto 28/2020, de 2 de mayo.*

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero. - Con fecha 17 de marzo de 2025, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de denegación de la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de febrero de la ayuda de calificación habitacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se regula Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: " Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; y por cuenta de las mismas, las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas".

Segundo. - La Dirección General de Vivienda y Arquitectura notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente Calificación Habitacional.

Tercero. - El Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifica el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, que regula el procedimiento de concesión y pago mensual de estas ayudas establece lo siguiente: "(...) 2. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de vivienda elevará propuesta de concesión y pago de las subvenciones correspondientes a la mensualidad justificada o, en su caso, de denegación, desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida y la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente. (...) 4. La resolución mensual de denegación de la concesión y pago o, en su caso, de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida será igualmente única y contendrá una relación individualizada de las personas solicitantes y de las causas que la han motivado".

Cuarto. - El artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero) establece que:

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:



a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

a) El mes al que se refiere el pago.

b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.

c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.

d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda.

En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo".

En consecuencia, del examen de las solicitudes de concesión y pago de pago mensual de la ayuda de calificación habitacional, se comprueba el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes/beneficiarios para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y del Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero.- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a la mensualidad de febrero de 2025 de la ayuda de calificación habitacional a cada uno de los solicitantes/beneficiarios que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.



Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 20 de marzo de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS DE CALIFICACION HABITACIONAL DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESION Y PAGO. (MES DE FEBRERO DE 2025).

Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
			1	2	3	4	5	6
2021/CALHAB/000481	***9929**	FEBRERO 2025						X
2021/CALHAB/000534	***4124**	FEBRERO 2025						X
2021/CALHAB/000537	****4294*	FEBRERO 2025						X
2021/CALHAB/000542	****9885*	FEBRERO 2025						X
2021/CALHAB/000547	*****	FEBRERO 2025						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

1



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
			1	2	3	4	5	6
2022/CALHAB/000808	***3385**	FEBRERO 2025						X
2023/CALHAB/000861	***6628**	FEBRERO 2025		X				
2023/CALHAB/000866	***5557**	FEBRERO 2025						X
2024/CALHAB/001104	***0888**	MARZO 2024						X
2024/CALHAB/001216	***5435**	MAYO 2024						X
2024/CALHAB/001216	***5435**	JULIO 2024						X
2024/CALHAB/001233	*****	JULIO 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago.

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

2



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
			1	2	3	4	5	6
2024/CALHAB/001248	***3125**	SEPTIEMBRE 2024			X			
2024/CALHAB/001248	***3125**	OCTUBRE 2024			X			
2024/CALHAB/001248	***3125**	NOVIEMBRE 2024			X			
2024/CALHAB/001248	***3125**	DICIEMBRE 2024			X			
2024/CALHAB/001248	***3125**	ENERO 2025			X			
2024/CALHAB/001272	***5033**	OCTUBRE 2024		X				
2024/CALHAB/001291	***8169*	SEPTIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

3



Nº EXPEDIENTE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
			1	2	3	4	5	6
2024/CALHAB/001323	***4132**	OCTUBRE 2024						X
2024/CALHAB/001323	***4132**	NOVIEMBRE 2024						X
2024/CALHAB/001323	***4132**	DICIEMBRE 2024						X
2024/CALHAB/001323	***4132**	ENERO 2025						X
2024/CALHAB/001323	***4132**	FEBRERO 2025						X
2024/CALHAB/001331	***9913**	OCTUBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, art. 3.3 modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, o persona que realiza el pago.
- 2) El importe pagado no es coincidente con el importe indicado en el contrato de alquiler y no ha presentado documentación que acredite la actualización de la renta.
- 3) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 4) No ha presentado modelo de solicitud de concesión y pago.
- 5) La forma del pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato.
- 6) No tiene asociada una calificación habitacional vigente.

2025/2420

CVE-2025-2420